

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO/TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16

No. DE OBRA: 2016301930508

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO/TIEMPO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. **DOP-FORTAMUN-DF-026/16** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMÓN POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y el Director de Obras Públicas **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, y por la otra **LATINOAMERICANA DE CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.** representada por el **ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ**, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **13 DE JULIO DE 2016** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**, ubicado en **VERACRUZ**, otorgado por **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "**CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FORTAMUN-DF**", ubicado en **VERACRUZ**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **\$ 899,812.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **167 D.C.** que iniciaría el **18 DE JULIO DE 2016** y concluiría en fecha **31 DE DICIEMBRE DEL 2016**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se **REDUZCA** un **54.55872115508573 %** al monto original conforme a lo que establece el **Artículo 59 de LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

- **DERIVADO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE FONDO Y DEMAS CONSIDERADOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS SE REDUCE AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL LA CANTIDAD DE \$ 490,925.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N.)**

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO/TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16

No. DE OBRA: 2016301930508

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO/TIEMPO)

- 1.2.- **"EL C. RAMÓN POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.**
- 1.3. **"Que el C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."**
- 1.4.- **El C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. RAMÓN POO GIL, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.**
- 1.5.- **Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FORTAMUN-DF, ubicado en VERACRUZ, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de REDUCCION DEL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- 1.6.- **En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de REDUCCION DE MONTO al contrato de obra pública a precios unitarios, con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- 1.7.- **Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) del Municipio de Veracruz.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO/TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16

No. DE OBRA: 2016301930508

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO/TIEMPO)

- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA"** BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:
- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **LATINOAMERICANA DE CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 3028** de fecha **27 de AGOSTO de 1992** otorgada por **LIC. RICARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 35**, en la ciudad de **BOCA DEL RÍO, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **1103** de fecha **03 de SEPTIEMBRE de 1992**, R.F.C. **LC0920825ER9** y Registro del IMSS **G063191210**.
- 2.3.- El **C. ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **LATINOAMERICANA DE CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.3390** de fecha **15 de ABRIL de 2014** otorgada por **LIC. GERARDO GIL LASTRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 41**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **ORIZABA 118, IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 91910** en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-043-PCOPV-043-0411**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **8997**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO/TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16

No. DE OBRA: 2016301930508

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO/TIEMPO)

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se reduce al importe original del contrato la cantidad de \$ 490,925.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N.). INCLUIDO el I.V.A., que representa una disminución de 54.55872115508573 % al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 408,886.08 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) Incluido el I.V.A.

SEGUNDA: La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, No implica variación a los alcances establecidos para el control de calidad, si no se da por el ajuste presupuestal, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

TERCERA: Las partes convienen en modificar el plazo para la ejecución del servicio, de acuerdo a la fecha de contrato de inicio de 18 DE JULIO DE 2016 y el término será el 17 DE OCTUBRE DE 2016 quedando con un plazo de ejecución de 92 DC.

CUARTA: las anteriores modificaciones al contrato original, no modifican ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas con el mismo, conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

QUINTA: para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

SEXTA: Este convenio solo obligara al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


C. RAMÓN POO GIL


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCIÓN-MONTO/TIEMPO-001/16

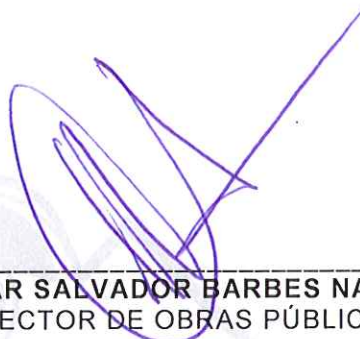
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16

No. DE OBRA: 2016301930508

(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO/TIEMPO)



C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.



ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ
LATINOAMERICANA DE CONSULTORIAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.





DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO Y TIEMPO

CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-D-F-026/16. No. DE OBRA: 2016301930508

Dictamen para justificar la reducción de monto y de tiempo del contrato de Obra Pública **No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16, No. DE OBRA: 2016301930508** de la obra: **CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**, en lo sucesivo **FORTAMUN-DF**, realizada en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos del **FORTAMUN-DF**.

Siendo las **diez horas** del día **diez de octubre de dos mil dieciséis**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, sita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reducción de monto y de tiempo al contrato de obra pública antes mencionado.

ANTECEDENTES

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de adjudicación directa, con fecha trece de julio de dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el contrato de obra pública **No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16, No. DE OBRA: 2015301930508**, de la obra: **CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**, con recursos del **FORTAMUN-DF**, con **LATINOAMERICANA DE CONSULTORÍAS, S. A. DE C. V.**, representada por el **ING. CARLOS DE LA PEÑA DÍAZ**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**.

II.- En el contrato se pactó un importe inicial de **\$899,812.00 (Ochocientos noventa y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de **ciento sesenta y siete días** que comprende del **dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**.

III.- El objeto del contrato es el control de la calidad de las obras que se realicen con el programa y el específico recurso del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016**, en lo sucesivo **FORTALECE**, en colonias varias del Municipio de Veracruz, Ver., conforme al Programa General de Inversión 2016 (PGI-2016), entendiéndose estas labores dentro del concepto de los servicios relacionados con la obra pública, a que se refieren los artículos 1 fracción V y, 2 fracción XLIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas de Veracruz, que a la letra establecen:

ARTÍCULO 1. *La presente ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas; así como de los servicios relacionados con ellas, a fin de*



DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO Y TIEMPO

CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-D-F-026/16. No. DE OBRA: 2016301930508

asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que realicen los entes públicos siguientes:

V. Los municipios a través de sus dependencias centralizadas y entidades paramunicipales.

ARTÍCULO 2. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

XLIV. *Supervisión de obra: Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, cuantificación o revisión de volumetría, verificación de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de las obras incluyendo laboratorios de análisis y control de calidad, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación de volúmenes ejecutados, revisión, conciliación y aprobación de números generadores y verificación del cumplimiento respecto a programas; verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, así como del contrato de que se trate; recepción, liquidación y finiquito de la obra, e integración de grupos técnico-administrativos;*

IV.- Atentos al proyecto del programa de obra pública del PGI-2016 para el Municipio de Veracruz, con los recursos específicos del **FORTALECE**, dentro de esta figura financiera de apoyo al gasto público municipal y, conforme al **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FORTALECE**, celebrado con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en lo sucesivo **CONVENIO**, regido a su vez por los "**Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**", (DOF-29-I-2016), en la cláusula Tercera del **CONVENIO**, se incluyen y describen **siete** obras con un monto total de **\$24'230,498.00 (Veinticuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.)**.

V.- En seguimiento paralelo dentro las etapas de construcción para cada una de las obras, los servicios de control de calidad prestados por **EL CONTRATISTA**, se fueron aplicando conforme a los avances físicos de ellas, con lo que técnica y progresivamente se cumplían los alcances al igual, sistemáticamente quedaban agotados los análisis, las pruebas de laboratorio, de campo, las que en su caso fuesen requeridas, sin existir otro examen que aplicar o, haber más conceptos de control de calidad por ejecutar en sendas obras, en especial por la naturaleza aleatoria que representan los servicios de control de calidad, que motiva en consecuencia convenir con la contratista que una vez agotadas



CONV-MONTO/TIEMPO-001/16

DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO Y TIEMPO

CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-D-F-026/16. No. DE OBRA: 2016301930508

cincuenta por ciento del monto original del contrato, ni la mitad del tiempo estipulado.

Los convenios modificatorios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

B.- Expuesta y fundada la justificante por cuanto a la reducción del monto y tiempo del contrato para el servicio de control de calidad de las obras, a que se refieren los antecedentes **I** y **II** de este dictamen, resulta por tanto redactar un convenio modificatorio en los términos específicos de los incisos **a)** y **b)** del antecedente **V** arriba mencionado.

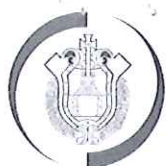
C.- La modificación al monto y plazo de ejecución del contrato, no implica terminación al proyecto que se aplica a los trabajos efectuados con respeto a las metas físicas, ni afecta con ello sus condiciones, naturaleza y características iniciales y sin eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** por el cierre administrativo y termino del contrato se redujo el importe con la **CONTRATISTA**, el monto y plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. DOP-FORTAMUN-DF-026/16, No. DE OBRA: 2015301930508**, de la obra: **CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DEL RECURSO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**, con recursos del **FORTAMUN-DF**, con **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDO.- Valorados los aspectos legales, financieros como de la naturaleza del servicio de control de calidad, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el **H. AYUNTAMIENTO**, se emite el presente dictamen de técnico por reducción de monto y tiempo de ejecución, debidamente motivado y fundado de conformidad con los capítulos de antecedentes y resultando, así con la ley aplicable y lineamientos de ley, lo que evidencia la conclusión de los alcances y sin haber más servicio que prestar, se modifica en consecuencia el monto original del contrato que fue de **\$899,812.00 (Ochocientos noventa y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 M. N.)**, a la cantidad de **\$408,886.08 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 08/100 M. N.)**, incluido IVA.

Para los efectos de transparencia, al precio del contrato se resta el **54.55872115508573%** que se traduce a la cantidad de **\$490,925.92 (cuatrocientos noventa mil novecientos veinticinco pesos 92/100 M. N.)**, teniendo un monto ejercido de **\$408,886.08 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 08/100 M. N.)**,



CONV-MONTO/TIEMPO-001/16

DICTAMEN TÉCNICO POR REDUCCIÓN DE MONTO Y TIEMPO

CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-D-F-026/16. No. DE OBRA: 2016301930508

TERCERO.- En el mismo contexto, se modificó el plazo de ejecución por el cierre administrativo y terminación de los trabajos del servicio del control de calidad en **noventa y dos día naturales**, que comprende del **dieciocho de julio al diecisiete de octubre de dos mil dieciséis**.

CUARTO.- Emítase el convenio modificatorio de disminución de monto y plazo de ejecución para la conclusión del objeto del contrato, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS